

- Locales para usos secundarios, compatibles y vinculados con los anteriores.

- Equipamiento público en parcelas destinadas a tal fin.

- Edificaciones e instalaciones técnicas de apoyo a las anteriores tales como transformadores, depuradoras, depósitos y similares.

a.2. Alineaciones.

La edificación podrá implantarse de manera totalmente libre sobre la parcela debiendo separarse de fachada y linderos un mínimo de 3 m.

a.3. Parcela mínima.

Se fija una superficie mínima de parcela para esta zona de 4.000 m².

a.4. Segregación y agregación de parcelas.

No se permite la agregación ni segregación de parcelas.

a.5. Altura máxima.

La altura máxima edificable será de una planta y 7 metros medidos conforme a lo establecido en el art. 41. Para dotaciones la edificación podrá tener dos plantas.

a.6. Ocupación.

La ocupación máxima de parcela se establece dependiendo de la superficie de la parcela en todas las plantas:

En parcelas de superficie entre 4.000 m² y 6.000 m² 23,10%.

En parcelas de superficie entre 6.000 m² y 7.500 m² 15,70%.

En parcelas de superficie entre 7.500 m² y 8.250 m² 13,90%.

En parcelas de superficie entre 8.250 m² y 9.000 m² 13,20%.

En parcelas de superficie entre 9.000 m² y 9.750 m² 11,90%.

En parcelas de superficie entre 9.750 m² y 10.250 m² 10,90%.

En parcelas de más de 10.250 m².

a.7. Edificabilidad.

La edificabilidad máxima permitida se establece, dependiendo de la superficie de la parcela, en metros cuadrados de techo por metro cuadrado de parcela:

En parcelas de superficie entre 4.000 m² y 6.000 m² 0,2310 m²t/m² suelo.

En parcelas de superficie entre 6.000 m² y 7.500 m² 0,1570 m²t/m² suelo.

En parcelas de superficie entre 7.500 m² y 8.250 m² 0,1390 m²t/m² suelo.

En parcelas de superficie entre 8.250 m² y 9.000 m² 0,1320 m²t/m² suelo.

En parcelas de superficie entre 9.000 m² y 9.750 m² 0,1190 m²t/m² suelo.

En parcelas de superficie entre 9.750 m² y 10.250 m² 0,1090 m²t/m² suelo.

En parcelas de más de 10.250 m² 0,1060 m²t/m² suelo.

B. De ordenación.

b.1. Viarios.

La red viaria, interior del Polígono, tendrá como mínimo las siguientes secciones y tratamiento:

La vía central con una anchura mínima de 15 metros entre fachadas de parcelas, destinado 7 metros a calzada para la circulación de vehículos, 2,50 metros a cada lado de zona de aparcamiento y cuneta arbolada, y los restantes 1,50 metros a cada lado se destinarán a acerado.

Las vías perimetrales presentarán una zona de acerado y de cuneta a ambos lados de la calzada de 1,50 y 0,50 metros respectivamente. La calzada tendrá una anchura de 7 metros para la circulación de vehículos.

Los viales entre parcelas no se abrirán a la circulación de vehículos, y tendrán una anchura mínima de 10 metros.

Los pavimentos de las distintas zonas de estas vías serán de materiales antideslizantes, resistente a las cargas de tra-

fico, que no inviten a la circulación veloz, variando la textura y el color en esquinas, aparcamientos, vados, paradas de autobuses y cualquier posible obstáculo.

b.2. Condiciones mínimas de urbanización.

Deberán de proyectarse adaptándose al tipo de espacio urbano que se pretende urbanizar y deberán incluir la implantación de las siguientes infraestructuras y servicios, se reflejan en planos los esquemas de trazado:

- Abastecimiento.

- Energía eléctrica.

- Alcantarillado.

- Pavimentación.

- Alumbrado exterior.

- Jardinería y mobiliario urbano.

En el proyecto de urbanización deberá resolverse el enlace de los servicios urbanísticos con las redes generales:

- Abastecimiento de agua: Se proyectará la conexión desde un depósito acumulador de 250 m³, el cual se abastece de la conducción que la empresa suministradora ha ejecutado recientemente y que pasa a unos 2 km al oeste de esta zona de actuación, mediante la instalación de una red de abastecimiento de agua potable.

- Depuradora: Se proyectará la depuración de aguas residuales para un vertido mínimo diario de 120 m³.

- Electricidad: Se proyectará la conexión de este Polígono con la línea de 20 kV Espiel-Subestación de Peñarroya mediante una línea aérea. Se garantizará un suministro cuya potencia no será inferior a 1.250 kW.

C. De usos.

c.1. Permitidos.

- Ganadero-industrial.

- Usos secundarios y compatibles con los anteriores.

- Equipamiento público.

- Usos e instalaciones técnicas de apoyo a las anteriores tales como transformación, depuración, depósitos y similares.

c.2. Prohibidos.

- Se prohíbe expresamente cualquier uso distinto del agro-industrial lácteo caprino, servicios e instalaciones directamente vinculados a los anteriores, y equipamiento público en parcela específica:

Córdoba, 22 de septiembre de 2011.- El Delegado, Francisco García Delgado.

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a quienes se relacionan actos administrativos que se citan en materia de reclamación de daños en carreteras.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el siguiente acto administrativo a las personas que se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de enero.

1. Acto administrativo que se notifica:

Resolución dictada en aplicación de lo dispuesto en la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de Andalucía, en el Decreto 275/1987, en la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, y particularmente en el artículo 83.2 de esta última Ley, que habilita al Servicio de Carreteras para efectuar la reparación inmediata de los daños, pasando seguidamente propuesta de liquidación, que será fijada definitivamente previa audiencia del interesado.

2. Relación que se publica:

ED-C-H-34/11.

Don Antonio José Lucas Ramos, Carretera Villaverde, 2, 41220, Burguillos.

Conductor y propietario vehículo: SE0891DL. A-434, p.k. 16+000.

El citado expediente se halla a disposición del interesado en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Huelva, sita en calle Los Emires, núm. 3, pudiendo acceder al mismo, previa acreditación de su identidad.

Así mismo se le advierte que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, por conducto de esta Delegación Provincial, o directamente, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que por el interesado se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 22 de septiembre de 2011.- El Delegado, Miguel Ángel Domínguez Alonso.

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del mismo queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Málaga (Servicio de Vivienda), sita en Compositor Lehmburg Ruiz, núm. 23, pudiendo conocer el contenido íntegro de acto de requerimiento de documentación para poder continuar con la tramitación de las solicitudes de transmisión de viviendas protegidas, advirtiéndole que, de no hacerlo en dicho plazo, se le tendrá por desistido de su petición.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	TRANSMISIONES
HARO CAÑETE, JOSÉ MARÍA	25675767Q	29-TV-0253/11
RUIZ CUEVAS, FCO. JAVIER	53592663H	29-TV-0255/11
POSTIGO MORENO, RICARDO	25716085S	29-TV-0256/11
FERGUS DUNNE	PB7010095	47-TV-2011

Málaga, 19 de septiembre de 2011.- El Delegado, Enrique Benítez Palma.

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se re-

lacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del mismo queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Málaga (Servicio de Vivienda), sita en Compositor Lehmburg Ruiz, núm. 23, pudiendo conocer el contenido íntegro de acto de requerimiento de documentación para poder continuar con la tramitación de las solicitudes de transmisión de viviendas protegidas, advirtiéndole que, de no hacerlo en dicho plazo, se le tendrá por desistido de su petición.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DESCALIFICACIÓN
THOMAS, BRIAN ROBERT	X1089638J	29-DS-0318/11
MILLWARD, BARRY	X1946645V	29-DS-0320/11
TRELLA LÓPEZ, MÓNICA	05285781J	29-DS-0342/11
CARMONA MATO, EUGENIO	24878172S	20-DS-2011

Málaga, 19 de septiembre de 2011.- El Delegado, Enrique Benítez Palma.

ANUNCIO de 9 de julio de 2011, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2010-0037.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de José Manuel Carballo Rodríguez, cuyo último domicilio conocido estuvo en Sevilla.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra don José Manuel Carballo Rodríguez, DAD-SE-2010-0037, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-7124, finca SC_000076, sita en C/ Taiwan, 6, Blq. 5, 1.º B, en Sevilla, se ha dictado Resolución de 8.7.2011, de la Gerente Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probada la causa de desahucio imputada: Apartados a) y c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente y falta de pago de la renta y la comunidad, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que por EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia Provincial de Sevilla, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 5.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Ex-